CONTRATO N° 002/2013

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. con RUC N° 80022202-4, domiciliada en Avda. Luis María Argaña esq. Bruno Guggiari, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto en su carácter de Socio Gerente, por la **SRA. CLAUDIA MARÍA KENT de ESCOBAR**, con Cédula de Identidad N° 935.342, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2013- CONTRATO ABIERTO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al SERVICIO DE CATERING para la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Asunción, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL, Fuente de Financiamiento 10 -objeto del gasto específico **281- Servicios de Ceremonial**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 242.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.107.

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2013, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. N° 1702/2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 69/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 ADJUDICADO:

MONTO MÍNIMO TOTAL: G. 85.665.000.-
MONTO MÁXIMO TOTAL: G. 171.330.000.-

						ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) si corresponde
LOTE 2						
1	90101603-002	Prov.de BUFFET - comida fria.	UNIDAD	POR PERSONA	1	55.000
2	90101603-002	Prov.de BUFFET - comida fria.	UNIDAD	POR PERSONA	1	55.000
3	90101603-001	Prov.de BUFFET - comida caliente.	UNIDAD	POR PERSONA	1	55.000
4	90101603-001	Prov.de BUFFET - comida caliente.	UNIDAD	POR PERSONA	1	55.000
5	90101603-007	Provisión de torta x kg.	KILO	POR KILO	1	35.000
6	90101603-011	Provisión de postres varios	UNIDAD	POR UNIDAD	1	15.000
7	90101603-022	Provisión de café negro	UNIDAD	POR LITRO	1	22.000

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-2

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LCO 01/2013 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"
AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2013

8	90101603-023	Provisión de café con leche	UNIDAD	POR LITRO	1	22.000
9	90101603-018	Provisión de cocido negro	UNIDAD	POR LITRO	1	20.000
10	90101603-019	Provisión de cocido con leche	UNIDAD	POR LITRO	1	22.000
11	90101603-015	Provisión de leche	UNIDAD	POR LITRO	1	18.000
12	90101603-039	Provisión de desayuno/merienda	UNIDAD	POR PERSONA	1	35.000
13	90101603-014	Provisión de azúcar en sobrecitos individuales	UNIDAD	P/PAQ.DE 50 UNIDADES	1	12.000
14	90101603-014	Provisión de edulcorantes en sobrecitos individuales	UNIDAD	P/PAQ.DE 50 UNIDADES	1	9.000
15	90101603-014	Provisión de edulcorantes	UNIDAD	POR UNIDAD	1	12.000
16	90101603-014	Provisión de azúcar en kg.	UNIDAD	POR KILO	1	9.500
17	90101603-028	Provisión de chipita x kg.	UNIDAD	POR KILO	1	45.000
18	90101603-003	Provisión de bocaditos salados	UNIDAD	POR UNIDAD	1	4.000
19	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces x kg.	UNIDAD	POR KILO	1	48.000
20	90101603-003	Provisión de bocaditos salados finos frios	UNIDAD	POR UNIDAD	1	4.000
21	90101603-003	Provisión de bocaditos salados finos calientes	UNIDAD	POR UNIDAD	1	4.000
22	90101603-008	Provisión de jugos naturales	UNIDAD	POR LITRO	1	25.000
23	90101603-012	Provisión de comida rapida hamburguesa especial completa grande	UNIDAD	UNIDAD	1	18.000
24	90101603-012	Provisión de comida rapida lomito especial completa grande	UNIDAD	UNIDAD	1	25.000
25	90101603-030	Provisión de chocolate	UNIDAD	POR LITRO	1	25.000
26	50201706-002	Provisión de Café	UNIDAD	UNIDAD	1	35.000
27	50201706-003	Provisión de Café	UNIDAD	POR KILO	1	55.000
28	90101603-034	Provisión de frutas	UNIDAD	POR KILO	1	35.000
29	90101603-034	Provisión de arreglo de frutas	UNIDAD	UNIDAD	1	40.000
30	90101603-035	Provisión de jamón y/o queso	UNIDAD	POR PERSONA	1	55.000
31	90101603-027	Provisión carne asada	UNIDAD	POR PERSONA	1	75.000
32	90151802-019	Servicio de mozo	UNIDAD	POR UNIDAD	1	60.000
33	90151802-044	Servicio de asador	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
34	90151802-009	Servicio de cocinero	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
TOTAL LOTE 2						**1.024.500**
MONTO MÍNIMO:						**85.665.000**
MONTO MÁXIMO:						**171.330.000**

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

*El oferente mencionado precedentemente deberá proveer bajo la modalidad de un CONTRATO ABIERTO de prestación de servicios gastronómicos, según los montos mínimos y máximos consignados para cada **LOTE**.*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

[redacted] La modalidad de este contrato será la de CONTRATO ABIERTO, así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley N° 2051/03 y el Art. 36 del Decreto N° 21.909 reglamentario.

[redacted] Para los fines del presente contrato se conviene en establecer que el valor total del mismo será hasta un MONTO MÁXIMO de G. 171.330.000.- determinados en base a las cantidades y precios adjudicados por Resolución.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de febrero de 2013.

SRA. CLAUDIA MARÍA KENT de ESCOBAR
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay